

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la ejecución de las obras de contención para la mitigación de la falla existente de los primeros 100 metros del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo del norte al sur, a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

BOGOTÁ D.C.

MARZO 2023

CAPÍTULO 1

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del **Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, con NIT. 830.054.060-5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancóldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Mediante escritura pública 2135 del 25 de marzo de 1993 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá, D.C. se le transfirió la propiedad del Centro de Convenciones Cartagena de Indias “Julio César Turbay Ayala” - CCCI JCTA, al Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROEXPORT-, hoy FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA. El centro de convenciones, se inauguró en 1982 gracias al interés del Gobierno Nacional de dotar a Cartagena de la infraestructura y tecnología necesaria para consolidarse como un destino competitivo en el mercado de eventos y convenciones a nivel internacional, en tal virtud, tiene vocación de contribuir al desarrollo para la ciudad Cartagena de Indias, para el Departamento de Bolívar y para el País; resaltando que su configuración general bordea la bahía de las Animas, la cual, tiene entre sus extremos dos grandes áreas externas, la llamada explanada San Francisco (área total 5944 m2) y el parqueadero (área total 18.816 M2).

El Centro de Convenciones está construido sobre dos bienes inmuebles, el primero identificado con El bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-18832, con un área de 30.799,93 m2 y un predio concesionado por la DIMAR con un área de Área de 18.045 M2.

Así las cosas, el Centro de Convenciones Cartagena de Indias “Julio César Turbay Ayala” - CCCI JCTA, esta sobre bienes en los cuales el Fideicomiso FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA ejerce de forma legítima la propiedad y/o tenencia material exclusiva de los inmuebles. Por lo tanto, la propiedad y titularidad del terreno descrito con anterioridad está en cabeza d Fiducoldex S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA.

Finalmente, de acuerdo con el estudio técnico realizado por la Sociedad BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SA al parqueadero del Centro de Convenciones, a través de las inspecciones visuales y submarinas realizadas a la zona objeto de estudio, que corresponde a los primeros 100 metros del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo del norte al sur, concluyo que, la falla que presenta el muro de contención pudo ser generada por el ingreso permanente de agua en la zona estabilizada del muro, arrastrando material soporte de la viga cabezal y losas aledañas; este proceso continuo produce socavación en el área, que conlleva a que los elementos estructurales como viga, muro y losa pierdan su cimentación,

produciendo deflexión en los elementos y un futuro colapso total.

1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

1.4. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de esta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con **EL PROPONENTE** que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del **PROPONENTE** todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, **EL PROPONENTE** acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

EL PROPONENTE utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

EL PROPONENTE está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él(ellos) durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que **EL PROPONENTE** presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por **EL PROPONENTE**.

1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que **EL PROPONENTE** considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.18.1. DEFINICIONES GENERALES

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será (n) la (s) persona (s) con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista y/o contratistas deberá (n) acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**. Ni el contratista y/o contratistas ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX -PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** y el Contratista y/o contratistas, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de estos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por **EL PROPONENTE** y/o **LOS PROPONENTES** en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los PROPONENTES.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los **PROPONENTES**, para el contratista y/o contratistas y para **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la propuesta presentada, y en el evento de no ser aceptada, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

CAPÍTULO 2

2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la ejecución de las obras de contención para la mitigación de la falla existente de los primeros 100 metros del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo del norte al sur, a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para la prestación del servicio, los proponentes deberán ofrecer los siguientes servicios, a nivel nacional, en consecuencia, deberán señalar en su propuesta técnica, su manifestación expresa de ofrecer tales servicios:

2.2.1. ZONA DE INFLUENCIA

La intervención se realizará sobre el predio concesionado por la DIMAR, el cual tiene las siguientes cabidas y linderos: Área de 18.045 M2, terreno ubicado en el Barrio Getsemaní, desde la calle 30 frente al Camellón de los Mártires, enmarcado entre la Bahía de Cartagena y la carrera 8B o Calle del Mercado y la Calle 24 o Avenida Eusebio Vargas Rivera hasta llegar al antiguo Baluarte del Reducto, ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con los siguientes linderos y medidas, definido así: Del punto A al B dando frente al Camellón de los Mártires en línea recta con una extensión de 62,5 m.; del punto B al C dando frente a la Bahía de las Ánimas muelle de Los Pegasos en una extensión de 192 m.; del punto C al D frente a la Bahía de las Ánimas siguiendo las sinuosidades del borde del mar en una extensión de 620 m.; del punto D al E dando frente a la calle del Arsenal con una distancia de 525 m.; del punto E al punto A frente a la calle del Mercado en una extensión de 142 m., como consta en el concepto técnico CT. 17-A-DILEM-ALIT-613 del 4 de mayo de 2009.

La Dirección General Marítima mediante resolución No. MD-DIMAR-CP05-ALITMA del 19 de mayo de 2022, amplió el término de la concesión de un bien de uso público en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena otorgada a Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Proexport Colombia, hoy denominado PROCOLOMBIA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex y a FIDUCOLDEX-PROEXPORT, hasta el 31 de julio de 2034.

Para mayor ilustración se remite gráfico del inmueble objeto de la descripción:



NOTA:

1. La zona en color rosado-morado es la que se encuentra concesionada por la DIMAR – la cual asciende a 18.045 M2.
2. Los recuadros en color naranja (exceptuando la zona marítima y la zona concesionada) corresponden al centro de convenciones – la cual asciende a 30.799,93 M2.
3. El círculo en color azul, es lo que se conoce como la “Explanada de San Francisco”.

2.2.2. ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

De acuerdo con el estudio técnico realizado por la Sociedad BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SA al parqueadero del Centro de Convenciones, a través de las inspecciones visuales y submarinas realizadas a la zona objeto de estudio, que corresponde a los primeros 100 metros del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo del norte al sur, concluyo que, la falla que presenta el muro de contención pudo ser generada por el ingreso permanente de agua en la zona estabilizada del muro, arrastrando material soporte de la viga cabezal y losas alledañas; este proceso continuo produce socavación en el área, que conlleva a que los elementos estructurales como viga, muro y losa pierdan su cimentación, produciendo deflexión en los elementos y un futuro colapso total.

Teniendo en cuenta los hallazgos identificados, y mientras se realice la contratación de las intervenciones para la reparación total de la falla, se hace necesario adelantar las actividades de obras de contención para la mitigación de la falla existente contenidas en el estudio, dentro de este alcance, deberán incluirse, pero sin limitarse a ello, las obras contempladas para la mitigación de la falla, consistentes en:

1. Cierre definitivo del área de tránsito peatonal que presentan deterioro, para evitar daños a la integridad física del personal que transita por la zona.
2. Demolición de la viga cabezal para reducir el peso que genera la viga sobre la estructura y que no se presente el colapso de la zona; todo esto para mitigar un mayor daño colateral a la estructura del parqueadero.
3. Estabilización con saco de arena/cemento para confinar la zona de falla.

Listado de actividades para el desarrollo de las obras de mitigación:

- a) **Movilización y desmovilización:** incluye la movilización y desmovilización de todos los equipos requeridos para el desarrollo de las obras de mitigación (Retroexcavadora, minicargador, barcasas, equipos de corte, grúa, remolcador, lancha, estructuras metálicas prefabricadas, materiales de construcción, campamento de obra).
- b) **Instalación cerramiento temporal:** El cerramiento temporal se prefabricará con tubería estructural cuadrada de 1"x 1", paneles metálicos rectangulares de aproximadamente 1.5 m x 2.5 m, las cuales a su vez contarán con un arriostramiento adecuado para ser autoportantes, en los cuales se instalarán sobre las mismas un marco en madera, una capa de polisombra y finalmente un forraje en madera plástica tipo ecológica.

Cada uno de los paneles se fijarán a la plantilla del piso mediante chazos y tornillos, teniendo especial cuidado que se mantenga el alineamiento y la verticalidad. (Anexo 10. Guía de diseño para el cerramiento temporal).

- c) **Corte de viga en concreto:** El corte de la viga cabezal se realizará con disco o hilo diamantado para evitar la afectación de áreas alledañas por fuera del alcance de las obras de mitigación, la generación de ruidos, partículas y polvos y el vertimiento de escombros al lecho marino. Así mismo, incluye la protección de caída del material hacia el mar.
- d) **Estabilización con Bolsacretos:** (Bolsa de polipropileno)
 - La arena por utilizar no debe contener vegetación, palos o elementos que puedan rasgar el saco, sin presencia de residuos metálicos, además debe estar libre de grumos y/o terrones.
 - El cemento para utilizar debe ser tipo Portland. (Tipo 1)
 - La preparación de la mezcla su dosificación debe ser 1:3 (1 parte de cemento por 3 partes de arena).
 - La mezcla debe realizarse por medios mecánicos que garanticen homogeneidad.
 - Cada Bolsacreto debe pesar en promedio 25 kilogramos, deberá estar debidamente sellado previo el lanzamiento de este al área donde se depositará.

- La bolsa de polipropileno después de llenado en seco y cosido con nylon deberá introducirse en el agua para que antes de fraguar adopte la forma adecuada del bolsacreto de un espesor en promedio de 12 cm.
- e) **Remoción y disposición final de material:** Consiste en un apropiado sistema de recolección y transporte para la disposición final de los residuos sólidos de manera segura, sin causar impactos negativos al medio ambiente. La remoción de los residuos deberá ser realizado con equipo mecánico. La disposición será realizada por el gestor de residuo quien se encargará de la disposición final en el sitio establecido por la autoridad ambiental. Al finalizar la disposición se deberá hacer entrega de los certificados emitidos por el ente regulador.
- f) **Control de asentamiento:** Consiste en monitoreo topográfico quincenal con una cuadrilla topográfica compuesta por un topógrafo y un cadenero, los cuales realizaran control y monitoreo de niveles y ejes, así como la evolución de grietas, desprendimientos y/o hundimientos presentes en el área a intervenir para realizar la verificación del comportamiento de la falla. El control se realizará durante 6 meses.

El PROPONENTE podrá visitar y examinar el sitio de trabajo, estudiar los documentos contractuales e información técnica, que FiducolDEX en calidad de vocera y administradora de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA entregará como anexo a la presente invitación. En el sitio se debe hacer un estudio minucioso para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo, las posibles dificultades que se puedan presentar y la metodología para la presentación del cronograma de ejecución. Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato. En tal sentido, el hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará un motivo válido para posteriores reclamaciones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los trabajos solicitados. Este valor comprenderá además la mano de obra, equipos, gastos generales, transportes, pólizas, seguros y prestaciones sociales, imprevistos, impuestos, tasas, retribuciones, utilidad y todos los demás gastos que sean necesarios para ejecutar el trabajo completo de acuerdo con los estudios y especificaciones técnicas para las obras de mitigación, incluyendo los administrativos.

Así mismo, Deberá incluir en el desarrollo de sus trabajos toda la legislación aplicable en seguridad y salud en el trabajo según la resolución 1572 del 2015 y demás normas aplicables, los protocolos de bioseguridad, y las regulaciones ambientales que cobijen el objeto del presente contrato.

Se entiende entonces que todos los recursos necesarios para llevar a cabo el propósito de este requerimiento serán provistos por EL CONTRATISTA. Las propuestas entregadas que no contemplen y/o cumplan a cabalidad con las condiciones estipuladas en el presente requerimiento no serán consideradas en el proceso de evaluación.

Todas estas actividades serán vigiladas y controladas por el Interventor contratados por FIDUCOLDEX - FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA. EL CONTRATISTA se asegurará del cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas.

NOTA UNO: EL PROPONENTE es responsable de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.2.3. DOCUMENTACIÓN DEL ESTUDIO REALIZADO Y ESPECIFICACIONES DE TRABAJOS DE MITIGACIÓN:

A continuación, se relacionan los planos y documentos que describen el proyecto de rehabilitación total de la falla y las especificaciones técnicas de las actividades de obras para la contención de mitigación de la falla, los cuales, deberán ser observados con detalle y detenimiento por parte de la firma constructora (Anexo 22):

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - LEVANTAMIENTO BATIMETRICO
2. INSPECCIÓN VISUAL Y SUBMARINA
3. INSPECCIÓN SUBMARINA ZONA PARQUEADERO
4. INFORME ESTUDIO DE SUELOS PARQUEADERO CCCI
5. ESPECIFICACIONES OBRAS DE MITIGACIÓN

Antes de iniciar los trabajos, todo el personal del Contratista – sin excepción – debe recibir una inducción de seguridad y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes sobre las normas mencionadas en la misma. Fiducoldex en calidad de vocera y administradora de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA, podrá detener la ejecución de los trabajos cuando considere que no están dadas las condiciones que garanticen el buen desarrollo de estos, o se ponga en riesgo y, por consiguiente, en peligro la seguridad física de las instalaciones, los equipos y/o personal que se encuentre en su interior. Esta interrupción no será admitida como justificación para la ampliación de los plazos contractuales si la causa fuere imputable al CONTRATISTA.

2.2.4. TRAMITES Y PERMISOS:

Los permisos y trámites ante las autoridades competentes para la realización de las obras deberán ser gestionados por parte del CONTRATISTA, quien será el responsable de solicitar y/o advertir sobre la necesidad de tramitar cualquier permiso o autorización previo a la ejecución de labores, incluyendo el permiso ante la DIMAR pues la obras de ejecutaran en un área concesionada.

- Permisos ante las autoridades competentes para la realización de las obras.

2.2.5. RESPONSABILIDADES:

Será responsabilidad del CONTRATISTA, todo trámite y documentación para la realización de estos trabajos, en aspectos concernientes a Seguros de personal, Seguridad dentro de las instalaciones, Calidad, Recursos Humanos.

EL CONTRATISTA deberá proporcionarle a su personal el material de seguridad adecuado para realizar sus trabajos: casco, botas de trabajo con puntera dieléctrica, tapones auditivos protectores, lentes de seguridad, y todo lo necesario para su seguridad y bioseguridad de acuerdo con los protocolos vigentes y la normativa adoptada por el Ministerio de Salud.

Fiducoldex en calidad de vocera y administradora de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA, aclara que no existe ningún tipo de vínculo laboral con el personal que emplee El CONTRATISTA, ni tendrá responsabilidad alguna en los riesgos, pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato.

Accesos de personal, permisos de trabajo y de intervención, serán coordinados a través de quien sea responsable por parte de CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA DE INDIAS del seguimiento de los trabajos.

2.3. DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada por un tiempo indeterminado estimado en ocho (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente a la PRIMERA ETAPA entre el PROPONENTE y el Interventor.

Para el plazo de ejecución del contrato se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio de cada ETAPA y de terminación de cada una de las etapas. Cada ETAPA contará con plazos individuales estimados así:

PRIMERA ETAPA: (Licencias y permisos)	1 mes*
SEGUNDA ETAPA: OBRA: (Actividades de mitigación)	1 mes

<u>TERCERA ETAPA:</u> (Control de Asentamiento)	6 meses
Plazo Total	8 meses

*La duración de la primera etapa se estima en un (1) mes, que se contará a partir de la aprobación de la póliza y suscripción de acta de inicio del contrato. No obstante, se extenderá hasta la consecución de los permisos y licencias que se requieran, para iniciar con la SEGUNDA ETAPA.

La segunda etapa iniciará una vez se cuente con los permisos y licencias requeridos y debidamente aprobados por la interventoría, para lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de obra, previa aprobación por la interventoría del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS ENTREGABLES DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA, documento base con el cual se realizará control y seguimiento a los avances y cumplimiento de la ejecución por parte del contratista. Dicho cronograma no podrá superar en ningún caso, el plazo para la ejecución de las etapas dos y tres es de siete (7) meses.

Concluida la segunda etapa y suscrita el acta de recibo de obra se da inicio a la tercera etapa del contrato, correspondiente al control de asentamiento. En ningún caso las etapas 2 y 3 podrán superar siete (7) mes de ejecución.

Asimismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **FIDUCOLDEX - FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA**, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	7 de marzo de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co / Secop II
Visita al sitio (no obligatoria)	13 de marzo de 2023 Hora: 8:30 – 9:30 a.m.	Parqueadero Centro de Convenciones Cartagena de Indias
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	8 – 14 de marzo de 2023	Correo electrónico elkin.botero@fiducoldex.com.co luis.lopez@fiducoldex.com.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y aclaraciones	17 de marzo de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	24 de marzo de 2023 hasta las 3:00 p.m.	Correo electrónico: elkin.botero@fiducoldex.com.co luis.lopez@fiducoldex.com.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co
Solicitud de Documentos Subsanables	Hasta el 30 de marzo de 2023	Correo electrónico: elkin.botero@fiducoldex.com.co luis.lopez@fiducoldex.com.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co
Término para presentar Subsanables	4 de abril de 2023 Hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: elkin.botero@fiducoldex.com.co

		luis.lopez@fiducoldex.com.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	13 de abril de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co

NOTA: En el caso que el proponente sea una UNIÓN TEMPORAL se sugiere solicitar con la debida antelación a la DIAN cita para expedición de RUT.

2.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que remitan los proponentes con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones de correo:

Elkin Jose Botero Heron - elkin.botero@fiducoldex.com.co
Luis Leonardo Lopez Enciso - luis.lopez@fiducoldex.com.co
Niger David Guerrero Lacera – niger.guerrero@fiducoldex.com.co
Andrea Morales – andrea.morales@fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar su propuesta foliada, indicando en el asunto del mail “Selección obras de contención” comprimida en formato ZIP. (Máximo 40 Mb). Las propuestas se recibirán vía correo electrónico hasta las 3:00 PM se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

El proponente deberá presentar la propuesta y documentación organizada con tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a LOS PROPONENTES, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores: FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO: PROPONENTE:

CORREO ELÉCTRONICO:

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la ejecución de las obras de contención para la mitigación de la falla existente de los primeros 100 metros del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo del norte al sur, a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

2.6. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 3:00 p.m.** en la fecha establecida en el numeral 2.4 cronograma del proceso. Se debe tener en cuenta que la hora señalada de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.5.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación establecida en el numeral 2.4 cronograma del proceso.** En el evento que se remita más de un correo electrónico se debe indicar que información y documentos contiene cada uno **y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.**

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo o link externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 40 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos, en el evento que por su tamaño no puedan incorporarse en un solo archivo no editable (PDF) o unificados en un documento .zip

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.7. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar copia del poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en digital y radicada mediante correo electrónico remitido a la dirección de correo indicada en el numeral 2.5 y presentada con la totalidad de la documentación relacionada en la presente invitación, en la fecha establecida en el numeral 2.4 cronograma del proceso.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA, no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida

por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de esta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en el correo electrónico indicado y cerrada la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo **PROPONENTE** efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el **PROPONENTE** realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

NOTA UNO: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el Anexo 22 y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

NOTA DOS: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmarlo y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan

NOTA TRES: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus

protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

2.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

EL PROPONENTE deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que **EL PROPONENTE** no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

EL PROPONENTE declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

EL PROPONENTE deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.10. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria desierta.

2.11. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

2.12. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.4.**
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de propuestas en donde se levantará un Acta, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, garantía de seriedad, entre otros.
- III. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros

y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.

- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en la página web <http://www.fiducoldex.com.co> los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto decualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de esta, ya sea porque no encuentra claridad en algúntema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá darlugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solose aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en algunode los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no se incluyan todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. Cuando el proponente y/o consecuente contratista esté vinculado a una investigación penal, administrativa, fiscal o disciplinaria por actividades relacionadas con indebida celebración de contratos
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FiducolDEX S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, www.fiducoldex.com.co, local se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

CAPÍTULO 3

3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas y registradas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por hasta dos (2) personas jurídicas nacionales.

Las personas jurídicas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal deberán estar debidamente constituidas y contar con capacidad legal, respectivamente, previo a la fecha de presentación de la propuesta.

El objeto social o actividad principal de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la vigencia del proponente, así como las sociedades que lo componen tratándose de Unión Temporal o Consorcio, esté de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo cinco (5) años de existencia y registro, a la fecha de presentación de la propuesta

Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹.

Consortios o uniones temporales. consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes, con un máximo de dos (2) integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- (a) Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- (b) No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- (c) La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- (d) Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal **deberá tener capacidad jurídica plena**, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta, como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- (e) Las personas jurídicas y los Consortios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y cuatro (4) años más.

NOTA UNO: Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA DOS: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 23)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal de la persona

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.2.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cuatro (4) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de estas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Hay que indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.

- b)** Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse
- c)** El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y cuatro (4) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante único que deberá estar facultado para suscribir el contrato y actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA UNO: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.2.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3.2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica presentada por el Proponente** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente. **En caso de que el PROPONENTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, el valor de la póliza corresponderá al nueve por ciento (9%) del valor de la oferta económica presentada por el mismo.**

Esta garantía deberá ser presentada suscrita por el tomador, acompañada con el soporte de pago de la prima. En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista y/o contratistas, esta garantía deberá prorrogarse por parte del **PROPONENTE** a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y **EL PROPONENTE** deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.1.6. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2.1.7. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica.

Los documentos y formularios FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES" – (Anexo 22), el cual deberán presentarse en original escaneado o digitalizado junto con la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 (Anexo 22) y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA UNO: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

NOTA DOS: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA.

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben

diligenciar, firmar el Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tal como se establece en el anexo 22.

NOTA TRES: PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

NOTA CUATRO: Los **PROPONENTES**, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**. El Representante Legal del **PROPONENTE** persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentarlos documentos mencionados en el siguiente numeral.

3.3.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

3.3.1.1. Estados Financieros Básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2021, comparativos con el año 2020 debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

3.3.1.2. Notas a los estados financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

3.3.1.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3.3.1.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.3.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.3.1.6. Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.3.2. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

3.3.2.1. Razón Corriente

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de esta.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente}$$

3.3.2.2. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total}$$

3.3.2.3. Capital de Trabajo

Este indicador mide la cantidad de recursos que la empresa requiere para cubrir sus necesidades.

El capital de trabajo deberá ser como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la invitación presentado y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

3.3.2.4. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Cada PROPONENTE debe incluir en su propuesta lo mencionado en el numeral 2.2 "Alcance". Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

3.4.1.2. CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, equipo, transporte y mano de obra, **para lo cual se carga en el pliego electrónico de la presente invitación, toda la documentación técnica del proyecto.**

Así mismo, es responsabilidad del proponente conocer los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA.**

Para lo anterior, el PROPONENTE certifica que conoce el lugar donde se ejecutará el proyecto, las condiciones, especificaciones técnicas y estudios del proyecto y lo indicado en los párrafos anteriores, **hecho que se considera cumplido con la firma de la carta de presentación de la propuesta.**

3.4.1.3. EXPERIENCIA SOLICITADA:

Los PROPONENTES deben acreditar la experiencia a través dos (2) contratos de obra ejecutados, terminados y/o liquidados previo al cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados, sea igual o superior a 1000 SMLMV que figuren en el RUP, por lo que se deberá aportar el respectivo Registro Único de Proponentes (RUP) de la persona que acredite la experiencia, contabilizados con el SMMLV que se registre en el RUP.

Igualmente, los contratos acreditados deben incluir dentro de su objeto o alcance o actividades u obligaciones lo siguiente: Proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales

NOTA 1: Cada contrato deberá contener las actividades solicitadas anteriormente. Las cuantías en salarios mínimos podrán acreditarse con la sumatoria de los contratos aportados. Deberán presentar dos (2) contratos a verificar por parte del Grupo Evaluador en el cumplimiento de este requisito habilitante, también deberá relacionar dichos contratos en el formato: Anexo No. 3 Experiencia Específica del PROPONENTE (Habilitado/ No Habilitado). Para el cómputo a SMMLV de los contratos presentados, se tendrá en cuenta el monto en SMMLV que figura en el RUP. Si presenta más de dos (2) contratos FIDUCOLDEX analizará los dos (2) primeros contratos presentado en el orden de foliación de la propuesta.

NOTA 2: La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia de los contratos de obra debidamente suscritos. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante.
2. Acta de recibo final con cantidades finales ejecutadas, o Acta de liquidación con cantidades finales ejecutadas, o Acta de terminación con cantidades finales ejecutadas. Dichas actas deberán estar suscritas por parte de la entidad contratante y/o interventor y adicionalmente por el contratista de obra.
3. Registro Único del Proponente (RUP) del PROPONENTE (o Integrante respectivo, en caso de ser Proponente Plural) que aporte la experiencia habilitante, vigente con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación.
4. El proponente que no allegue el RUP inicialmente con su oferta, será requerido para su presentación, a fin de validar el habilitante de experiencia específica. Sin embargo, dicho documento allegado como subsanable (RUP), no será considerado para la verificación del requisito ponderable de experiencia adicional, por lo tanto, su calificación en este criterio será cero (0) puntos.

En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el grupo evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

NOTA 3: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores, de manera conjunta entre los integrantes que conforman el proponente plural, acreditando la ejecución de las actividades y cantidades requeridas como experiencia específica. Cada integrante del proponente plural (Consortio o Unión Temporal) debe acreditar experiencia en un (1) contrato.

En el caso en que los contratos como experiencia correspondan a un consorcio o a una unión temporal, el valor y las cantidades de los contratos aportados, será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación. Lo anterior, en caso de que en la documentación presentada no se especifique. La experiencia debe ser reportada y expresada en Anexo No. 3 Experiencia Específica del PROPONENTE (Habilitado/ No Habilitado), para conocer el porcentaje de participación según el valor del contrato.

NOTA 4: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deben estar registrados en el RUP, para verificar este requisito el PROPONENTE deberá presentar el registro único de proponentes vigente con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación de cada uno de los proponentes que acrediten la experiencia. En caso de no estar registrados en el RUP, estos contratos no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica.

NOTA 5: No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales. La experiencia para acreditar debe ser aportada directamente por los integrantes del consorcio o de la unión temporal según corresponda; no se acepta experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la(s) empresa(s) que conforman el proponente. Para personas jurídicas igualmente solo se acepta la experiencia acreditada mediante la razón jurídica correspondiente, no se acepta la experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la razón jurídica (Proponente – Persona jurídica).

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos [1]. Los únicos contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el PROPONENTE (CONTRATISTA de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 3 Experiencia Especifica del PROPONENTE (Habilitado/ No Habilitado), para listar los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos (2) contratos PA FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA solo analizará los dos (2) primeros en orden de foliación de la propuesta.

NOTA 7: En caso de que el PROPONENTE presente contratos ejecutados o realizados en el exterior, igualmente se debe presentar copia del contrato, acta de terminación o recibo final o liquidación, que contenga las cantidades de obra finales ejecutadas y recibidas por el interventor y/o entidad contratante, donde se pueda evidenciar la información relacionada en este capítulo, los cuales deberán estar relacionados en el RUP.

Para las empresas extranjeras interesadas en participar, las mismas deberán tener sucursal con domicilio en Colombia y deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad pueda realizar la verificación de los requisitos habilitantes de este criterio.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable; estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FIDUCOLDEX podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

NOTA 8: En caso de presentarse discrepancias o diferencias en el valor final ejecutado en SMMLV del contrato (s) presentado por el PROPONENTE, entre el valor indicado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el valor en SMMLV calculado con el acta presentada (de recibo final o, de terminación o liquidación), se tendrá en cuenta el valor en SMMLV consignado en el RUP. Esta diferencia de valor no será causal de rechazo.

NOTA 9: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de agosto 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 10: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, pero debe tener ejecución en años diferentes.

NOTA 11: No serán válidas las certificaciones de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX en posición propia.

NOTA 12: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente.

El proponente deberá indicar cuales certificaciones corresponden a experiencia para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes y cuales para acreditar experiencia específica calificable (numerales 3.4.1.3 y 4.2.2). En el evento que no lo diga, se presumirá que las primeras dos (2) certificaciones que cumplan los requisitos del numeral 3.4.1.3. y las primeras dos (2) que cumplan los requisitos del numeral 4.2.2. serán para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las restantes se entenderán para acreditar Experiencia Adicional calificable.

Si una o alguna de las certificaciones presentadas por el proponente para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes no cumple con los mínimos exigidos en los presentes términos, FIDUCOLDEX – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA tomará las certificaciones que acreditan experiencia adicional calificable para suplir el certificado que no cumpla el requisito. En este último evento, la certificación de experiencia adicional que supla la certificación de experiencia habilitante no será tenida en cuenta para efectos de puntaje de calificación.

NOTA 13: ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LAS CERTIFICACIONES

1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
2. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

CAPÍTULO 4

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de cien (100) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Incentivo personal con Discapacidad	1 punto
Experiencia Especifica del PROPONENTE	44 puntos
Valor de Propuesta Económica	55 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

4.2.1 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Punto) (Anexo No.9)

De conformidad con el Decreto N° 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, con 30 días calendario de vigencia a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. Total, de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del PROPONENTE plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: La certificación de vinculación de trabajadores en condición de capacidad expedida por el Ministerio de Trabajo, deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1590 del 9 de septiembre de 2020, en caso contrario no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje a la propuesta por este concepto.

Para otorgar los puntos, FIDUCOLDEX – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA determina que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

Se hace aclaración que para la Nota 1, en donde se indica que en caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del PROPONENTE plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. La experiencia a la que se refiere es la experiencia en el criterio habilitante, es decir la que se aporte para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL

PROPONENTE.

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (44 PUNTOS)

En el o los contratos aportados para la acreditación de la Experiencia Específica Habilitante, los PROPONENTES deben acreditar la ejecución de las siguientes actividades y cantidades:

ACTIVIDADES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
Proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales.	Si en la suma de los dos (2) de los contratos presentados cumple con lo exigido en los requisitos establecidos en el capítulo Experiencia Específica del PROPONENTE, y acredita que realizó: proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales, con área de intervención de 1000 m ² a 2000 m ² se le asignará:	10
	Si en la suma de los dos (2) de los contratos presentados cumple con lo exigido en los requisitos establecidos en el capítulo Experiencia Específica del PROPONENTE, y acredita que realizó: proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales, con área de intervención de mayor a 2000 m ² se le asignará:	20
Certificados de experiencia	Si en la suma de los dos (2) de los contratos presentados cumple con lo exigido en los requisitos establecidos en el capítulo Experiencia Específica del PROPONENTE, y acredita una sumatoria de valores superior a 1200 SMMLV, se le asignarán:	24
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO		44

NOTA 1: La experiencia específica del PROPONENTE deberá ser acreditada mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia de los contratos de obra debidamente suscritos. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante.
2. Acta de recibo final con cantidades finales ejecutadas, o Acta de liquidación con cantidades finales ejecutadas, o Acta de terminación con cantidades finales ejecutadas. Dichas actas deberán estar suscritas por parte de la entidad contratante y/o interventor y adicionalmente por el contratista de obra.

NOTA 2: En caso de que la totalidad de los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia, no puedan verificarse en el acta de liquidación o acta de recibo final, el PROPONENTE debe adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante, con el fin de complementar, aclarar o adicionar la información contenida en el acta de liquidación o acta de recibo final.

1. Registro Único del Proponente (RUP) del PROPONENTE (o Integrante respectivo, en caso de ser Proponente Plural) que aporte la experiencia, vigente con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación. El proponente que no allegue el RUP inicialmente con su oferta, se requerirá para la verificación del requisito habilitante de experiencia específica, sin embargo, dicho documento allegado

- como subsanable, no será tenido en cuenta para la verificación del requisito ponderable de experiencia adicional, por lo tanto, su calificación será cero (0).
2. El proponente que no allegue los documentos señalados anteriormente con su oferta, en la fecha de cierre del proceso de selección, será requerido para la presentación de estos, pero sólo a efectos de verificar el requisito habilitante de experiencia específica, y dichos documentos sea allegados como subsanables, NO serán considerados para la verificación del requisito ponderable de experiencia adicional, por lo tanto, su calificación en este criterio será cero (0) puntos.
 3. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

NOTA 3: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores, ya sea de manera individual o conjunta entre los integrantes que conforman el proponente plural, acreditando la ejecución de las actividades y cantidades requeridas como experiencia específica.

NOTA 4: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deben estar registrados en el RUP, para verificar este requisito el PROPONENTE deberá presentar el registro único de proponentes vigente con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación del proponente que acredite la experiencia adicional. En caso de no estar registrado en el RUP, este contrato no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica y su calificación será cero (0).

NOTA 5: No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales. La experiencia que acreditar debe ser aportada directamente por los integrantes del consorcio o de la unión temporal según corresponda; no se acepta experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la(s) empresa(s) que conforman el proponente. Para personas jurídicas igualmente solo se acepta la experiencia acreditada mediante la razón jurídica correspondiente, no se acepta la experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la razón jurídica (Proponente – Persona jurídica).

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos [1]. Los únicos contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el PROPONENTE (CONTRATISTA de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 3 - Experiencia Especifica del PROPONENTE, para listar los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento de los requisitos, actividad y cantidades exigidas de la experiencia específica del PROPONENTE.

NOTA 7: En caso de que el PROPONENTE, presente un contrato ejecutado o realizado en el exterior, igualmente se debe presentar copia del contrato, acta (de terminación o recibo final o liquidación) y cantidades de obra finales ejecutadas y recibidas por el interventor y/o entidad contratante, donde se pueda evidenciar la información relacionada en este capítulo, los mismos deberán estar relacionados en el RUP.

Para las empresas extranjeras interesadas en participar, las mismas deberán tener sucursal con domicilio en Colombia y deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad pueda realizar la verificación de los requisitos ponderables de este criterio.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, PA FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

NOTA 8: En caso de presentarse discrepancias o diferencia en el valor final ejecutado en SMMLV del contrato presentado por el PROPONENTE, entre el valor indicado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el valor en SMMLV calculado con el acta presentada (de recibo final o, de terminación o, liquidación), se tendrá en cuenta el valor en SMMLV consignado en el RUP.

4.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (55 PUNTOS):

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 55 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA de acuerdo con los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos o más propuestas habilitadas.

Cuando existan dos o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Rango (inclusive)	Concepto	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Publicación de la Solicitud de Documentos Subsancionables o Aclaratorios, conforme a lo señalado en el cronograma del proceso vigente a la fecha de entrega y/o cierre de propuestas y sólo serán objeto de calificación de la oferta económica, los proponentes que estén habilitados. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del cuadro anterior.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

a. Mediana con valor absoluto:

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana } (V1; V2. . ; \dots Vm)$$

Donde:

- V : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 55 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 55 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

b. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\underline{X_A} = \frac{(V_{max} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- X : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_A : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 55 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_A} \\ 55 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_A} \end{array} \right\}$$

Dónde:

- X_A : Es la media aritmética alta.
- V : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

c. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- X : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 55 * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \\ 55 * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- X_B : Es la media aritmética baja.
- V : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

d. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2. . . ; \dots V_m)$

Donde:

- V : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{55 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

La asignación del puntaje en las cuatro fórmulas señaladas anteriormente se efectuará con valores redondeados a siete decimales así:

Cuando el octavo decimal sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al séptimo decimal y cuando el octavo decimal sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al séptimo decimal.

La adjudicación del presente proceso se hará al PROPONENTE que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

4.3 DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA, verificará el diligenciamiento del formato (ANEXO No. 11 Apoyo Industria Nacional) del Proponente, para dar cumplimiento a este numeral.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Para acreditar el requisito, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Para acreditar el requisito de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se debe presentar providencia motivada que profiera autoridad competente tales como: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

5. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia Intrafamiliar cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de naturaleza.
6. En caso de las personas jurídicas se evaluará a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, debe allegar diligenciado formato (ANEXO No. 18 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se dará cumplimiento a este criterio en la oferta cuando cada uno de los integrantes cumpla con alguna de las condiciones señaladas y con lo requerido en este numeral.
7. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condiciones de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar formato (ANEXO No. 9) Vinculación de personas en condiciones de discapacidad), para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5,6,7,8, ó 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
8. Si la oferta es presentada por un consorcio a una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante se tendrá en cuenta es la experiencia habilitante y el valor en SMMLV.
9. El tiempo de vinculación en la planta referida de trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
10. Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique.
11. Para este numeral FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA, verificará en el Formato del Ministerio de Trabajo - Constancia de Vinculación de Trabajadores en Situación de Discapacidad -
12. En caso de que el porcentaje estipulado en este numeral 3, sea inferior al diez por ciento (10%), no cumplirá con lo solicitado en este numeral.
13. Preferir la propuesta presentada por el PROPONENTE que, acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor

fiscal, según corresponda, diligenciará el formato (ANEXO No. 13 Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador – proponente)), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

14. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
15. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato (ANEXO No. 13 Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente)), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
16. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato (ANEXO No. 14 Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
17. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al PROPONENTE que acredite un porcentaje mayor.
18. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
19. Preferir la propuesta presentada por el PROPONENTE que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato (ANEXO No. 15 -Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas) mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
20. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
21. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el

trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.

22. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato (ANEXO No. 15 Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas), mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
23. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el formato (ANEXO No. 21 Autorización para el tratamiento de datos personales) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
24. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos. i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
25. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el formato (ANEXO No. 16 Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
26. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato (ANEXO No. 17 Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
27. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o integración, diligencien el formato (ANEXO No. 21 Autorización para el tratamiento de datos personales) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
28. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- i. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato (ANEXO No. 18 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - ii. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
 - iii. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el formato (ANEXO No. 18 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)).
29. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el formato (ANEXO No. 21 Autorización para el tratamiento de datos Personales) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
30. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato (ANEXO No. 19 Acreditación Mipyme), mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
31. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
32. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se

preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

33. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
34. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato (ANEXO No. 19 Acreditación Mipyme), mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
35. Preferir al PROPONENTE persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del PROPONENTE, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el formato (ANEXO No. 20 Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales).
36. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
 - i. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8.
 - ii. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
 - iii. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el formato (ANEXO No. 19 Acreditación Mipyme).
37. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

38. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.
39. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acrediten las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
40. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - i. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, La persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - ii. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.
41. Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

CAPÍTULO 5 CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al **PROPONENTE** que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que alguno de los proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante, sin embargo, si ningún proponente adicional obtuvo el puntaje necesario para superar la evaluación, la adjudicación del proyecto se podrá realizar al único proponente que superó la habilitación, evaluación y vinculación, sin embargo **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de **ADJUDICAR**.

No obstante, lo anterior, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una oferta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, EL **PROPONENTE** favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

CAPÍTULO 6

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** una vez **EL PROPONENTE** haya sido adjudicado. En todo caso, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, **EL PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la ejecución de las obras de contención para la mitigación de la falla existente de los primeros 100 metros del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo del norte al sur, a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades específicas que se describen en los numerales No. 2.1 y 2.2 **OBJETO Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** respectivamente, que realizará el contratista seleccionado de acuerdo con la invitación y conforme **la PROPUESTA** presentada.

NOTA UNO: FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA informa que el objeto de la presente invitación es el desarrollo de los servicios a contratar dentro del marco misional, y se reserva el derecho de realizar nuevas invitaciones para seleccionar otros proveedores y/o suscribir contratos para la prestación de los servicios aquí contratados para el desarrollo de proyectos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** y están por fuera del alcance del contrato resultante de esta invitación. La contratación del **PROponente** seleccionado en la presente invitación no tendrá ningún derecho de exclusividad para la asignación de proyectos, así como tampoco quedará inhabilitado para participar en las invitaciones futuras.

NOTA DOS: Las cotizaciones presentadas para cada una de las actividades por **el PROPONENTE** seleccionado durante la ejecución del contrato servirán de referencia para futuras negociaciones.

6.3. VALOR

El valor del contrato que se suscriba será a precio global fijo, por lo tanto **el PROPONENTE** se obliga para con **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**, a sostener durante la ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente invitación, los precios unitarios propuestos en la oferta inicial para el desarrollo del contrato; por lo mismo, y como contrapartida de este riesgo, el contratista también percibe los beneficios derivados de los menores costos en que incurra por la ejecución eficiente y temprana de sus obligaciones o, incluso por circunstancias ajenas a él.

6.3.1. FORMA DE PAGO

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

6.3.1.1. FORMA DE PAGO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA: FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, pagará al **CONTRATISTA** el valor del componente de las etapas uno y dos (sin incluir el valor del ítem de Control de Asentamiento) de la siguiente forma:

- a) Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor destinado a los ítems de la etapa dos que corresponde a las obras de mitigación de la falla, es decir la suma de (\$XXXXXXX) IVA INCLUIDO, el cual se realizará cuando se certifique por parte del Interventor un avance de ejecución física de obra igual o superior al veinte por ciento (20%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría.
- b) Un segundo pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor destinado a los ítems de la etapa dos que corresponde a las obras de mitigación de la falla, es decir la suma de (\$XXXXXXX) IVA INCLUIDO, el cual se realizará cuando se certifique por parte del Interventor un avance de ejecución física de obra igual o superior al cien por ciento (100%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría.
- c) Un pago final del diez por ciento (10%) del valor destinado a los ítems de la etapa dos que corresponde a las obras de mitigación de la falla, es decir la suma de (\$XXXXXXX), una vez se haya suscrito el Acta de recibo de obra, correspondiente a la segunda etapa, previa presentación y aprobación de los informes exigidos en el contrato de interventoría por parte del supervisor del contrato.

6.3.1.2. FORMA DE PAGO COMPONENTE CONTROL DE ASENTAMIENTO: FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, pagará al **CONTRATISTA** el valor del componente de Control de Asentamiento HASTA POR VALOR DE (\$XXXXXX) de la siguiente forma: Un único pago al completar el cien por ciento (100%) de la actividad del ítem CONTROL DE ASENTAMIENTO, previa presentación de los respectivos informes de avance de los trabajos e informes recibidos y aprobados a entera satisfacción por la interventoría del contrato y acta de recibo final respectiva suscrita por las partes, informe final del interventor y del contratista.

Nota 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FIDUCOLDEX**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FIDUCOLDEX**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por la INTERVENTORIA.

Nota 2: El Interventor de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA deberá expedir formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe para el pago, con todos los soportes requeridos.

Nota 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el Acta de Terminación y Liquidación del contrato, previo visto bueno de la INTERVENTORIA de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.

Nota 4: Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Nota 5: En el caso que se tenga que iniciar con las obras de intervención de la falla antes de los 6 meses de acuerdo con el tiempo de ejecución del ítem de control de asentamiento, este se liquidará proporcionalmente del valor total de este, de acuerdo con los avances de control realizados.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA verificará que el **CONTRATISTA** cumpla para el pago con la presentación de: **(i)** La factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor; **(ii)** La certificación del Revisor Fiscal de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados; **(iii)** La constitución, pago de la garantía y aprobación de la póliza que trata la cláusula séptima del presente Contrato.

Estos valores se reconocerán como costo directo del contrato, en virtud de la gestión solicitada o aprobada por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la facturacuando se presente uno o cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- f. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo quinto de la presente cláusula.
- g. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- h. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- i. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- j. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- k. Cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, mediante radicación al correo electrónico factura.electronica@fiducoldex.com.co, o en las oficinas de **FIDUCOLDEX** vocera de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que indique el **CONTRATISTA** en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

PARÁGRAFO QUINTO: IMPUESTOS. - Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar con la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato, serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, incluyendo, pero no limitándose al pago de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales.

6.4. DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada por un tiempo indeterminado estimado en ocho (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente a la PRIMERA ETAPA entre el PROPONENTE y el Interventor.

Para el plazo de ejecución del contrato se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio de cada ETAPA y de terminación de cada una de las etapas. Cada ETAPA contará con plazos individuales estimados así:

<u>PRIMERA ETAPA:</u> (Licencias y permisos)	1 mes*
<u>SEGUNDA ETAPA: OBRA:</u> (Actividades de mitigación)	1 mes
<u>TERCERA ETAPA:</u> (Control de Asentamiento)	6 meses
Plazo Total	8 meses

*La duración de la primera etapa se estima en un (1) mes, que se contará a partir de la aprobación de la póliza y suscripción de acta de inicio del contrato. No obstante, se extenderá hasta la consecución de los permisos y licencias que se requieran, para iniciar con la SEGUNDA ETAPA.

La segunda etapa iniciará una vez se cuente con los permisos y licencias requeridos y debidamente aprobados por la interventoría, para lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de obra, previa aprobación por la interventoría del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS ENTREGABLES DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA, documento base con el cual se realizará control y seguimiento a los avances y cumplimiento de la ejecución por parte del contratista. Dicho cronograma no podrá superar en ningún caso, el plazo para la ejecución de las etapas dos y tres es de siete (7) meses.

Concluida la segunda etapa y suscrita el acta de recibo de obra se da inicio a la tercera etapa del contrato, correspondiente al control de asentamiento. En ningún caso las etapas 2 y 3 podrán superar siete (7) mes de ejecución.

Asimismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin prejuicios de las normas que regulan el ejercicio de ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, EL CONTRATISTA contrae las siguientes:

6.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento del presente contrato se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto.
2. Informar a **FIDUCOLDEX** de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.
3. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la interventoría, en cuanto a la ejecución de este.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
5. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
6. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la Interventoría o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada.
7. Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato.
8. Informar por escrito a la supervisión con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
9. Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados.

10. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.
11. Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
12. Presentar al interventor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de este, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances.
13. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.
14. Constituir y mantener vigente la Póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, entre otras, con sus correspondientes amparos, que sean requeridas para la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato.
15. Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

6.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes especificaciones técnicas:

1. EL CONTRATISTA Gestionará, adelantará, todas las actividades preliminares necesarias para la ejecución del proyecto, tales como: licencias y/o permisos y/o trámites requeridos por las entidades competentes y cumplimiento de las especificaciones estipuladas por PMT si aplica y localización de las obras.
2. EL CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la ejecución de las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, buenas prácticas, con sujeción al presupuesto oficial, aprobados por la interventoría y dentro del plazo establecido.
3. EL CONTRATISTA para llevar a cabo las actividades de mitigación se guiará con las especificaciones técnicas y por el diseño de los 100 metros lineales de la falla de norte a sur, sin embargo, es responsabilidad del contratista incluir todas las obras que a su criterio considere necesarias previa aprobación de la interventoría.
4. EL CONTRATISTA, deberá obtener en forma legal y oportuna todos los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y suministros que se requieran para la ejecución de la obra, garantizando la buena calidad de estos y de todos aquellos elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, EL CONTRATISTA, deberá presentarlos a la interventoría, quien revisará de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en las actividades a desarrollar y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del CONTRATISTA, de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, EL CONTRATISTA, asumirá el riesgo de su costo, en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.
5. En desarrollo de la ejecución contractual EL CONTRATISTA deberá entregar la obra teniendo en cuenta la programación, actividades y demás especificaciones técnicas establecidas en la propuesta económica.
6. Para el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA utilizará materiales descritos en el alcance al objeto del presente contrato, los cuales deberán ser totalmente nuevos para el uso especificado y que cumplan con los requisitos mínimos para este tipo de proyectos (marítimos).
7. EL CONTRATISTA incluye dentro de sus costos el valor del suministro de la Herramienta menor y todo lo necesario para la ejecución de las actividades correspondientes.
8. En caso de que cualquier material o equipo resulte defectuoso o no cumpla con los requisitos mínimos por la interventoría y lo rechace, se deberá reemplazar por cuenta del CONTRATISTA.
9. EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo técnico en trabajos marítimos con la presentación de contratos que lo acredite.
10. EL CONTRATISTA deberá contar con un supervisor de seguridad y salud en el trabajo (HSE). Debe ser tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, y que haya realizado supervisiones en proyectos de construcciones marítimas.
11. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de este, informe final del profesional en SG-SST de las actividades respecto al desarrollo del objeto contractual y sus alcances.
12. Garantizar que cada una de las personas utilicen todos los elementos de protección tanto personal como de los materiales

empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes, de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo con las actividades que desarrolla.

13. Realizar el cerramiento necesario provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir y su mantenimiento, de manera que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.
14. No permitir el ingreso de particulares a las instalaciones, ni el uso de la maquinaria y equipos del Centro de Convenciones a personal que no se encuentre debidamente autorizado por FIDUCOLDEX o el Interventor.
15. El personal contratado para la prestación del servicio no podrá hacer uso de las instalaciones, maquinaria, equipos y áreas del Centro de Convenciones, únicamente su acceso será para el desarrollo de sus funciones contratadas en el parqueadero.
16. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del Contrato.
17. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.
18. Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño ocasionado por EL CONTRATISTA, deberá realizar la respectiva reparación a su costo. Los materiales suministrados deben ser de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas que rijan para estos casos.
19. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
20. Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la entrega de la obra.
21. Entregar la obra de acuerdo con las características técnicas establecidas, cumpliendo con las especificaciones y calidades previstas en los documentos técnicos.
22. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
23. Contemplar los costos correspondientes a la infraestructura necesaria para proveerse de corriente eléctrica y agua desde el punto eléctrico y el punto hidráulico suministrado por la obra para el desarrollo de las actividades. Los costos de los servicios serán a cargo del CONTRATISTA.
24. Realizar la construcción y mantenimiento de su campamento de obra en el área aledaña al proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato.
25. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso después de la entrega de las obras.
26. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
27. Retirar los materiales sobrantes y los escombros al sitio autorizado por las entidades ambientales, para lo cual deberá presentar la certificación de la empresa a la interventoría para su validación y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
28. Cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía, indicadas en la zona donde se llevarán a cabo las actividades.
29. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras que en la entrega no cumplan con las especificaciones o que se encuentren defectuosos o no funcionales, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.
30. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
31. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de ejecutar la obra de acuerdo con las condiciones contratadas.
32. EL CONTRATISTA deberá cumplir en tiempo y forma con los requerimientos y acuerdos pactados en el contrato, desarrollando las actividades necesarias para el correcto avance de las obras hasta su entrega final a satisfacción.
33. Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, de conformidad con lo estipulado en las fases preliminares a la suscripción del acta de inicio. Ello con el fin de dar cumplimiento con el alcance del objeto del presente documento.
34. Revisión de la Información y alcance del proyecto: FIDUCOLDEX entregará la información existente del proyecto al CONTRATISTA previo al acta de inicio (especificaciones y anexos técnicos que hacen parte del proceso de selección); una vez recibida esta

- información, EL CONTRATISTA deberá verificarla, analizarla y presentar un plan de trabajo por escrito acorde al alcance del objeto del presente documento, dirigido a la interventoría, quien a su vez revisará dicha información, generando un concepto el cual será presentado a FIDUCOLDEX. Cualquier observación o recomendación respecto a la claridad, consistencia, pertinencia técnica y normativa de las especificaciones técnicas deberá ser informada dentro de los términos previos al acta de inicio.
35. EL CONTRATISTA deberá asegurarse de comprender claramente la magnitud e impacto de las actividades a desarrollar durante el proyecto, por lo cual implementará y mantendrá debidamente actualizado, un plan de gestión de riesgos teniendo en cuenta según corresponda los aspectos técnicos, normativos, legales, ambientales, logísticos, entre otros (no confundir con la gestión de riesgos y peligros asociados a la salud y seguridad en el trabajo), durante toda la ejecución del proyecto y hasta la suscripción del acta de entrega. Este plan de gestión de riesgos deberá contener como mínimo los siguientes componentes: Una matriz de impacto y probabilidad, la categoría del riesgo, la identificación del riesgo, su impacto en el proyecto, la probabilidad de ocurrencia, los factores disparadores, el tipo de respuesta, las acciones para implementar la respuesta, el responsable de su gestión y el resultado obtenido con tal gestión. Este plan de gestión de riesgos deberá ser entregado dentro del informe preliminar para la revisión y aprobación por parte de la interventoría. Durante las reuniones de comité técnico o por solicitud de la interventoría designada, se revisará el estado del plan de gestión de riesgos: aquellos que han sido mitigados, eliminados, los que siguen bajo monitoreo y los nuevos que puedan ser identificados.
 36. EL CONTRATISTA deberá presentar el plan de trabajo, ajustado al cronograma de los procesos, para revisión y aprobación de la interventoría previo a la suscripción del acta de inicio, el cual debe contener el cronograma de trabajo y programación de obras. Lo anterior, con el fin de evidenciar que comprende claramente la naturaleza y complejidad de los trabajos necesarios para lograr los alcances del proyecto, de manera que se asegure que las intervenciones para el desarrollo del proyecto sean adecuadas y pertinentes para el correcto cumplimiento en tiempo y forma del objeto contractual.
 37. EL CONTRATISTA deberá elaborar y mantener actualizada la programación de las actividades del proyecto hasta su cierre. Para cada actividad, se deberá establecer como mínimo la fecha de inicio, su duración en días, su fecha de terminación e indicar las actividades predecesoras, de modo que pueda establecerse y hacer seguimiento a la(s) ruta(s) crítica(s) durante el proyecto. Se deberá tener en cuenta la fecha límite de terminación establecida en el contrato y sus eventuales documentos modificatorios (actas de suspensión, reinicio, prórroga, otrosí). La programación deberá estar actualizada en todo momento y disponible para ser suministrada a la interventoría, cuando se requiera.
 38. Realizar reuniones o comités con la interventoría por lo menos una (1) vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. En dichos comités se analizará el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales solicitudes de modificaciones, prórrogas, presuntos incumplimientos, los cuales deben ser notificados y tramitados, previo concepto del interventor, con la anticipación necesaria ante FIDUCOLDEX.
 39. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y demás productos, así como también la aplicación de las condiciones y normas ambientales aplicables de la zona o región circundante. Es responsabilidad del CONTRATISTA elaborar, ajustar y/o actualizar y presentar el plan de manejo ambiental hasta obtener las aprobaciones y/o autorizaciones o viabilidades ambientales que se requiera para el desarrollo del proyecto.
 40. EL CONTRATISTA, ante cualquier no conformidad en la ejecución de las actividades a su cargo, deberá oportunamente identificar e implementar bajo su costo y responsabilidad, las correcciones y acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar, sin que por ello acuda a reclamaciones, excepto en casos fortuitos o no atribuibles a EL CONTRATISTA.
 41. EL CONTRATISTA deberá suscribir con la interventoría designada, una bitácora de registro diario, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, novedades, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. En ella, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto; los registros deberán estar actualizados, debidamente foliados y ser firmados por el director de obra y por la interventoría designada, así como estar disponible para consulta y revisión por parte de FIDUCOLDEX.
 42. EL CONTRATISTA deberá preparar la información y documentación necesaria para participar en los Comités de Obra que sean programados quincenalmente o con otra frecuencia cuando así sea necesario. Se deberá contar con la participación de: EL CONTRATISTA de obra y la interventoría designada con sus respectivos equipos de trabajo y eventualmente con funcionarios de Grupo Heroica. De cada reunión se deberá suscribir un acta que contenga los temas tratados, los compromisos, los responsables

de su implementación, los plazos establecidos y las firmas de los participantes.

43. EL CONTRATISTA deberá asegurar que todas las obras parciales que vaya concluyendo y sean aprobadas por la interventoría designada, conserven su calidad e integridad hasta la entrega final; cualquier daño o afectación que sufran estas obras parciales durante la ejecución de las actividades pendientes, excepto los que no le sean atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA será responsable por el costo, tiempo y calidad hasta recuperar el estado de conformidad de las obras.
44. EL CONTRATISTA deberá reponer, por su cuenta y riesgo, las obras que en la entrega parcial (en caso de entregables intermedios) o final, no cumplan con las especificaciones o que se encuentren en estado defectuoso o no funcionales, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, incluso después de la entrega de las obras; reposición que se deberá realizar según el plazo, especificaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo estipulado por la interventoría designada, plazo que en ningún plazo debe exceder de la vigencia de las garantías aportadas.
45. EL CONTRATISTA deberá adoptar y satisfacer todas las medidas ambientales y sanitarias necesarias para eliminar o minimizar el impacto ecológico que el desarrollo de las obras pueda ocasionar. Cualquier incumplimiento en este sentido, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, excepto aquellos que no le sean atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor.
46. EL CONTRATISTA deberá determinar la mejor ubicación del campamento de obra, realizar su construcción acorde a lo proyectado dentro del presupuesto, asegurando la integridad del personal, visitantes y equipos, manteniéndolo en buenas condiciones y disponible durante todo el proyecto y hasta la entrega final de las obras, tiempo en el cual debe desmontar y retirar este campamento sin que implique pago alguno por este concepto por parte del contratante.
47. EL CONTRATISTA deberá habilitar salidas de obra cuando así lo requiera, para lo cual deberá construir a su costo los cárcamos que requiera para el lavado de las llantas de sus equipos, al igual que prever el equipo de lavado y personal necesario para su operación.
48. EL CONTRATISTA deberá mantener en perfectas condiciones de aseo general las áreas de intervención de la obra, retirar los materiales sobrantes y los escombros al sitio autorizado por las autoridades ambientales, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
49. EL CONTRATISTA deberá vigilar al personal a su cargo, el cual no podrá permanecer fuera de las instalaciones de la obra durante los horarios laborales, por lo cual deberá contemplarse todo lo relacionado con el suministro y logística para la alimentación del personal, dentro de la misma.
50. El interventor es el único facultado para impartir órdenes al CONTRATISTA de obra, las cuales deben constar por escrito, con previo informe al Supervisor del delegado por FIDUCOLDEX.
51. Realizar la correspondiente Señalización y Manejo de Tránsito de conformidad con los siguientes parámetros:
 - El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado.
 - Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente de la obra.
 - Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y obstáculos que impidan o dificulten el tráfico peatonal.
 - Elaborar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y presentarlo a la Interventoría para su revisión y viabilidad previo a la radicación ante la autoridad municipal correspondiente para su aprobación y posterior implementación y seguimiento.

6.5.3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON HSEQ:

EL CONTRATISTA, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
Documental Sistema de Seguridad	Establecer el panorama de factores de riesgo
	Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 1562-2012
	Adoptar, adoptarse, e implementar las normas de bioseguridad para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de acuerdo con la Resolución

ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	N° 350 de 2022 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
	Establecer el cronograma de actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Establecer procedimientos de trabajos seguros
	Establecer un cronograma de capacitación y entrenamiento
Documental Plan de Emergencias y Contingencias	Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para la obra
	Realizar la conformación de brigada de emergencias para la obra
	Establecer el Plan de Emergencias y PONS (procedimientos Operativos Normalizados) para la obra
	Contar con el listado de centro de atención de emergencias
Documental para todo el personal	Para las personas que ejecuten trabajos en altura, contar con el certificado de alturas de acuerdo con lo establecido en las resoluciones No 1409 del 23 de julio de 2013 y 1903 del 07 de junio de 2013 del Ministerio de Trabajo.
	Contar con la acreditación de competencia para operarios de grúas y/o torre grúas, montacargas y demás equipos especiales
	Contar con los registros de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria
Seguridad Social del personal	Todo el personal debe estar afiliado al sistema general de riesgos laborales (ARL), al sistema general de salud (EPS), al sistema general de pensiones (AFP)
	Mantener los pagos al día en el sistema general de seguridad social ARL, EPS y AFP
Seguridad Industrial	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores
	Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional (de acuerdo con el cronograma el sistema de seguridad social y salud en el trabajo)
	Implementar los procedimientos de trabajos seguros con su respectivo formato de permiso diligenciado
	Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo con la resolución 1401 de 2007
	Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en sitios de trabajo y zonas de circulación.
	Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo
	Garantizar que el personal utilice en cada labor, la ropa de trabajo y los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos asociados a la labor específica.
	Contar con servicios sanitarios separados por sexo y dotados de los elementos con papel, toallas, jabón y recipientes para sus servicios (inodoro, orinal, lavamanos) y suficientes con el número de trabajadores
	Realizar las inspecciones preoperacionales que garanticen el buen estado de las máquinas y equipos.
Inducción, Capacitación	Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y normas que debe cumplir de acuerdo con los riesgos de su labor.
Manejo de Emergencias	Contar con botiquines de primeros auxilios con la dotación adecuada
	En el sitio de labores se debe contar con extintores de incendio con capacidad y del tipo adecuado a los riesgos encontrados

ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
y Contingencias	Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de evacuación y punto de encuentro en la obra
	Contar con la brigada de atención de emergencias debidamente identificada
	Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos
	Contar con el listado de teléfonos de emergencia y con la respectiva accesibilidad para el personal

EL CONTRATISTA, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia de medio ambiente, de conformidad con las normas ambientales vigentes expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

ASPECTOS AMBIENTALES	
Documentación	Establecer para la obra la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales
	Establecer programas y procedimientos de acuerdo con los impactos ambientales identificados (manejo de aceites usados y/o sustancias combustibles, control de ruido, control de emisiones atmosféricas, control de vertimientos industriales, manejo de residuos)
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de residuos peligrosos
	Contar con la certificación ambiental de la empresa prestadora de baños portátiles
	Contar con hoja de vida del equipo o máquina / ficha técnica o certificación de la maquinaria
	Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto.
Espacio público	Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención
Manejo de aguas	Realizar el tratamiento previo a los efluentes contaminados (arenas, grasas, etc.) vertidos al sistema de alcantarillado
Manejo y disposición de residuos sólidos escombros, aseo en obra	Implementar jornadas de aseo que garanticen la limpieza tanto de la obra como de las vías que puedan verse afectadas
	Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de obra
	Disponer de canecas por cada piso de obra para recolección de residuos sólidos tanto de material reciclable y otra para material orgánico
	Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras de servicios de aseo de los residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables, entregar a terceros.
	Las volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
	Realizar la disposición final de escombros dispuestos en sitios aprobados por la autoridad ambiental

	Los escombros dispuestos en sitio autorizados por la autoridad ambiental deben ser certificados en su totalidad
Control de ruido, emisiones atmosféricas	En vecindad de núcleos institucionales, los compresores deben trabajar bajo ciclos 2 horas continuas, seguidas de 2 horas de descanso
	Realizar la limpieza de las llantas de las volquetas a la salida de la obra o por frente de obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera
	Las vías de acceso deben permanecer libres de escombros y/o cualquier tipo de residuo producido durante la obra
	Realizar mediciones para controlar el ruido y las emisiones de material particulado y gases a la atmosfera como resultado de las actividades de construcción, operación de vehículos, equipos y maquinaria. Cumplir los parámetros de ruido según resolución 627 de 2006
Manejo de materiales	Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables (con plásticos, lonas o mallas)
	Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla) deben ser suministrados de sitios que cumplen con la legislación ambiental vigente.
	Contar con las certificaciones de cada uno de los proveedores empleados (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla)
	No se podrá almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías públicas o zonas verdes
Maquinaria	Realizar la notificación de ingreso/retiro de la obra de la maquinaria y equipo
	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo
Manejo de campamentos provisionales	Contar con las conexiones a servicios públicos debidamente legalizada
	Realizar el mantenimiento periódico de los baños.
Plan de Manejo Ambiental PMA	Actualizar y/o reformular el Plan de Manejo de Ambiental (PMA) y presentarlo a la Interventoría para su revisión y viabilidad previo a la radicación ante la autoridad ambiental para su aprobación y posterior implementación y seguimiento.

EL CONTRATISTA, con el acompañamiento de la Interventoría y en la ejecución del contrato de obra, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades en materia calidad, de conformidad con los aspectos que se señalan a continuación:

ASPECTOS DE CALIDAD	
Trazabilidad de Materiales	El contratista deberá asegurar que todos los materiales e insumos que utilice durante el desarrollo de las obras son nuevos y aptos para la utilización en las construcciones e instalaciones correspondientes. Cuando así sea aplicable, particularmente para materiales o insumos destinados a construcción de cimentaciones, estructuras, instalación de redes, equipos y sistemas, tales materiales deberán tener disponible el certificado de calidad y/o garantía expedida por el proveedor. La falencia en el cumplimiento de este requisito por parte de EL CONTRATISTA puede potencialmente afectar la calidad de los trabajos y ser causal de observación e incluso de rechazo en la recepción por parte de la interventoría designada.
Idoneidad del	EL CONTRATISTA deberá asegurar que todos los miembros del equipo de

personal	proyecto cumplen con los requisitos de formación y/o experiencia para la correcta y segura ejecución de las actividades que sean asignadas.
Ensayos y Análisis de Materiales	Cuando así sea aplicable por la naturaleza de los elementos a construir o fabricar, en particular para cimentaciones y estructuras, EL CONTRATISTA deberá realizar los ensayos y análisis necesarios para garantizar que los materiales y sus especificaciones de diseño cumplen con todas las normas técnicas y de seguridad pertinentes.
NSR-10	EL CONTRATISTA deberá revisar, incorporar y verificar la correcta aplicación de todas las disposiciones aplicables de la norma NSR-10 o la que constituya su versión más actualizada, en cada uno de los elementos estructurales que hagan parte de las obras a desarrollar. Cualquier omisión o inconsistencia en el cumplimiento de estas disposiciones normativas, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, incluyendo los costos y tiempo adicional requerido para la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar.

6.5.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA: Son las necesarias para garantizar el inicio de la ejecución de las obras contratadas.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá presentar las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos previstos en el mismo, también deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos, los cuales son indispensables para la suscripción de la correspondiente acta de inicio del contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA remitirá los siguientes documentos y anexos a la INTERVENTORÍA:

- a. Revisión de las condiciones existentes en sitios, plan de trabajo.

Acta de Inicio Etapa Uno: Corresponde a los trámites necesarios ante las entidades competentes para la obtención de permisos y licencias para el desarrollo de la obra. Fiducoldex como vocera de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA otorgará poder al contratista para la gestión de los permisos y licencias requeridos, el valor de los permisos (tasas, etc) será asumido por el Contratante quien lo pagará directamente a las entidades administrativas correspondientes.

Acta de Inicio de obra - Etapa Dos: Comprende propiamente al desarrollo de las obras de mitigación de la falla, para ello se deberá contar con todas las licencias y permisos necesarios para su ejecución, todo lo anterior debidamente aprobado por la Interventoría y recibidos a satisfacción según Acta de Recibo de la Primera Etapa.

Acta de Inicio Etapa Dos: se suscribirá previa entrega de todos los productos indicados y correspondientes a la Etapa Uno.

También se requiere que EL CONTRATISTA presente a la Interventoría el documento denominado Informe Preliminar para su revisión y aprobación; dicho informe deberá contener como mínimo los siguientes documentos, componentes y anexos:

- a) Plan de trabajo
- b) Cronograma detallado de ejecución de las etapas 2 y 3.
- c) Flujo de inversión del contrato de obra (etapa 2).
- d) Hojas de vida de todo el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos del presente proceso y que se requiera para la ejecución del contrato de obra.
- e) Plan de manejo ambiental, radicado y/o aprobado por la autoridad ambiental.
- f) Descripción del desarrollo constructivo y metodología de trabajo a utilizar en la ejecución de las actividades.

- g) Y demás documentación que se requiera para la ejecución del contrato de obra.

Una vez verificada y avalada la documentación y anexos remitidos por EL CONTRATISTA, la interventoría procederá a preparar y suscribir el acta de inicio.

Acta de Inicio Etapa Tres: Comprende propiamente al desarrollo de las actividades de control y seguimiento de la falla, una vez terminada la etapa dos, todo lo anterior debidamente aprobado por la Interventoría y recibidos a satisfacción según Acta de Recibo de la Etapa Dos.

- a. **El Acta de Inicio Etapa Tres:** se suscribirá previa entrega de la etapa dos, por un tiempo de 6 meses con control y seguimiento cada 15 días, así mismo, si en el transcurso del control de asentamiento se determina que la falla es progresiva, este tiempo puede ser interrumpido con el objeto de iniciar con las intervenciones requeridas para la seguridad del parqueadero del Centro de Convenciones.

6.5.5. Elaboración y Presentación de Reportes e Informes

EL CONTRATISTA deberá producir reportes semanales de avance o desempeño de las actividades contempladas en cada una de las Etapas, los cuales se considerarán como uno de los soportes para el seguimiento de la programación, la ejecución presupuestal y el avance real del Contrato. La frecuencia de estos reportes podrá ser mayor de común acuerdo por escrito con la Interventoría designada, cuando así se estime suficiente y pertinente y esta mayor periodicidad no genere faltantes en los datos que permitan conocer en cualquier momento el estado real de avance del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la interventoría designada, un informe quincenal en medio virtual (Microsoft Word y Excel) y físico dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada quincena que incluya:

PRIMERA ETAPA:

- Avance de cada una de las actividades contempladas en la obtención de los permisos y licencias ante las entidades competentes.

SEGUNDA ETAPA:

- Informe Técnico Ejecutivo que incluya una descripción general de las obras (Anexo 5; Informe Técnico & Ejecutivo).
- Cuadro de cantidades ejecutadas y memorias de cálculo en Excel.
- Actividades para desarrollar en los quince días siguientes con su respectivo cronograma actualizado con línea de base de la programación.
- Registro fotográfico.

TERCERA ETAPA:

- Informe Técnico Ejecutivo que incluye el avance quincenal del control y seguimiento de asentamiento de la falla.

6.5.6. Elaboración y Presentación de Informe Final

Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar para aprobación de la Interventoría, el Informe final de ejecución en medio virtual (Word y Excel) y físico, a más tardar quince (15) días calendario, una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, dicho informe debe contener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Informe Técnico Ejecutivo que incluya una descripción general del Proyecto

- b) Bitácora original y consolidada de Obra.
- c) Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- d) Informe final de seguridad industrial.
- e) Informe final de aspectos ambientales.
- f) Informe final de gestión social.
- g) Póliza actualizada según acta de recibo final con todos los amparos solicitados en el Contrato (estabilidad de la obra, calidad, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual).
- h) Presentación de paz y salvo, por todo concepto, de los empleados directos, subcontratistas, proveedores y subcontratistas.
- i) Registro fotográfico final.

6.5.7. **PERSONAL OBLIGATORIO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL**

El PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato estará obligado durante la ejecución de éste a contar con los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a FIDUCOLDEX. El Contratista deberá disponer del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, cuyos requisitos se establecen en el cuadro siguiente:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SEGUNDA ETAPA

EQUIPO DE TRABAJO SEGUIMIENTO DE OBRA		
Cargo	Experiencia	Dedicación
Director de Obra	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto ▪ Especialización: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras. ▪ Experiencia Profesional: Con experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ▪ Experiencia Especifica: Acreditar como mínimo dos (2) certificaciones de proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales, en la cual se haya desempeñado como Director de Obra o Director o Gerente de Proyectos. 	50%
Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto ▪ Especialización: N/A ▪ Experiencia Profesional: Con experiencia mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ▪ Experiencia Especifica: Acreditar como mínimo dos (2) certificaciones de proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales, en la cual se haya desempeñado como residente de obra. 	100%
Profesional en SST:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesión: Tecnólogo o profesional en Salud y Seguridad en el trabajo con licencia vigente. ▪ Experiencia Profesional: Con experiencia mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ▪ Experiencia Especifica: Acreditar como mínimo una (1) certificación en las cuales haya participado como supervisor en SST / HSEQ / SISO en proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales. 	100%

NOTA 1: Toda la experiencia específica del personal mínimo requerido debe ser acreditada mediante certificaciones laborales o certificación contractual o copia de los Contratos laborales.

NOTA 2: Adicionalmente al equipo mínimo requerido, el contratista deberá disponer de todos los profesionales y/o personal que se requieran para la ejecución de las obras, sin que ello implique costos adicionales para FIDUCOLDEX como vocera de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA. Es procedente aclarar que este personal se le exige al contratista y que no es motivo de evaluación o requisito habilitante dentro del proceso de selección.

Dentro del cálculo del AIU el PROPONENTE en el capítulo de administración debe considerar el costo y el tiempo de dedicación del Personal Mínimo Requerido y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos (este costo y tiempo del personal mínimo requerido se debe considerar en el formato Análisis y Discriminación del AIU, bien sea como un valor global o detallado dentro de dicho formato).

De igual forma, en la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación del Personal Mínimo Requerido en el tiempo de ejecución del Contrato, no podrán ser disminuidos, situación que debe ser consistente o acorde con lo presentado en el Análisis y discriminación del AIU y lo indicado en la propuesta económica, so pena de rechazo de la oferta.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- La experiencia general requerida en la formación mínima solicitada se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- La Experiencia Específica solicitada deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación laboral o certificación contractual donde se indique entre otros aspectos, el cargo desempeñado y objeto para el cual se ejerció el cargo y las actividades contenidas en el alcance de este.
- Los profesionales que se relacionen deberán presentar sus respectivos diplomas que acrediten su formación profesional, técnica o tecnológica/o título de especialización requerida.
- Presentar certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente, para cada uno de los profesionales propuestos.
- Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido con los datos de contacto, en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivas. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional. (Anexo 1. Carta de disponibilidad y compromiso), el cual deberá ser presentado para el equipo de trabajo referenciado en este capítulo, por parte del CONTRATISTA. Cuestión que se verificará antes de la firma de la correspondiente acta de inicio de las Etapas Contractuales
- En caso de presentarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FIDUCOLDEX, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FIDUCOLDEX, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo del personal presentado.
- En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al que se presentó y se aprobó por parte de la Interventoría, previamente antes del acta de inicio del proceso contractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal; en todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- Si el profesional es extranjero deberá aportar la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente.

EL CONTRATISTA podrá cambiar algunas de las personas propuestas como Personal Mínimo Requerido y aprobadas por la Interventoría; para el efecto deberá comunicar tal hecho a la Interventoría para lo cual deberá presentar la hoja de vida de la nueva

persona o personas a cambiar, quien o quienes deberán tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), respecto a las condiciones establecidas dentro de los términos de la presente Invitación, para cada una de ellas.

EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles para la presentación del nuevo profesional, la Interventoría contará con el mismo plazo para revisar o improbar y el reemplazo tendrá dos (2) días hábiles para posicionarse en al cargo.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar durante la ejecución del Contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

En caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, cuando en el país respectivo no emitan o no aplique la tarjeta profesional. Así mismo, deberán convalidar su profesión en Colombia, por lo que se requiere que presenten la correspondiente certificación de la entidad competente y permiso o visa de trabajo

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y Estabilidad de la obra:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia cinco (5) años contados desde el acta de recibo de obra.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la de éste y tres (3) meses más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.7. MULTAS

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** ni limita en

nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al

CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicione o complementen en relación a la información que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL **CONTRATISTA** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FiducolDEX, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del **CONTRATISTA** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, o de su creador, si

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA no lo es.

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes,

personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.7. TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud del contrato a celebrarse, el proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** producto del encargo previo hecho por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** al proponente, de acuerdo al plan señalado por **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** y bajo cuenta y riesgo de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

El proponente declara y se obliga a que todas las herramientas que desarrolle y entregue a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** en desarrollo del contrato a suscribirse son originales y producto del autor, y que al hacerlo no violará derechos de terceros. El proponente declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios prestados en virtud de este contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las

obras producidas por el desarrollo del contrato se transferirán con la suscripción del mismo a **FIDUCOLDEX – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** para que este último pueda pero sin limitarse a ello, reproducir, fijar, editar, comunicar o divulgar al público, publicar, distribuir, importar o exportar, alquilar, prestar al público, adaptar, arreglarlo transformar los entregables finales, así como transmitir o enajenar los derechos que aquí se ceden. Los derechos se ceden para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, no solo a formato o soporte físico y/o material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), medios como el video, el audio, contenidos multimedia, la red mundial de información (Internet), *podcast, webcast, streaming, cloud computing* – en la nube, y en general a cualquier medio conocido o por conocer, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad, con alcance mundial y durante el tiempo máximo permitido por ley.

6.8. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por este, en relación con la ejecución de este contrato.

El CONTRATISTA responderá ante **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** por la originalidad y disponibilidad de las Obras, Signos Distintivos y demás bienes de propiedad industrial e intelectual propios y de terceros, así como por la comisión de infracciones de propiedad industrial y/o intelectual en su creación, debiendo mantener a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** indemne y libre de todo reclamo, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas, litigios, acciones legales y reivindicaciones de cualquier especie que se entablen o puedan entablarse contra el por dichas causas.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA garantiza haber obtenido los correspondientes derechos sobre los bienes de propiedad industrial e intelectual de sus autores originales y/o titulares legítimos, incluyendo los derechos sobre cualquier obra, creación o Signo Distintivo que esté contenido en Las Obras o en los Signos Distintivos propios y de terceros. Así las cosas, si eventualmente existiera un tercero que pretendiera alegar mejor derecho sobre los Signos Distintivos o Las Obras de su propiedad de modo que **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** se pudiera ver afectado por tal reclamación, **El CONTRATISTA** se compromete a sanear cualquier situación irregular, asumiendo los valores y conceptos que le hubieren correspondido pagar o que le llegaren a exigir a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, así como a indemnizarle por cualquier perjuicio que por tal motivo se le llegare a causar.

6.9. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:

El CONTRATISTA certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el **CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**.

6.10. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos cada dos (2) años, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

6.11. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL **CONTRATISTA**, autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte a cualquier operador legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Contrato. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Asimismo, EL **CONTRATISTA** autoriza, expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

6.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegara un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocera de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**. De no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles, quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

6.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por terminación anticipada de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.
- c. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- d. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- e. Por el incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales, caso en el cual **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier tiempo.
- f. Cuando el **CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplado inicialmente o sobreviniente, para contratar con **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**.
- g. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

CAPÍTULO 7

ANEXOS

- ANEXO No. 1 Carta Disponibilidad y Compromiso
- ANEXO No. 2 Propuesta Económica
- ANEXO No. 3 Formato Experiencia Especifica
- ANEXO No. 4 Formato Experiencia Adicional
- ANEXO No. 5 Informe Técnico & Ejecutivo
- ANEXO No. 6 Análisis y Discriminación del AIU (sin valores)
- ANEXO No. 7 Documentación del estudio realizado y especificaciones de trabajos de mitigación
- ANEXO No. 8 Capacidad Técnica
- ANEXO No. 9 Vinculación de Personas en Condiciones de Discapacidad
- ANEXO No. 10 Guía de Diseño Cerramiento Temporal
- ANEXO No. 11 Formato Apoyo Nacional
- ANEXO No. 12 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- ANEXO No. 13 Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
- ANEXO No. 14 Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia(trabajador)
- ANEXO No. 15 Vinculación Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palanquera, Rrom o Gitana
- ANEXO No. 16 Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y reintegración (personas jurídicas)
- ANEXO No. 17 Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
- ANEXO No. 18 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)
- ANEXO No. 19 Acreditación Mipyme
- ANEXO No. 20 Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
- ANEXO No. 21 Autorización para el tratamiento de datos personales
- ANEXO No. 22 Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15
- ANEXO No. 23 Carta de presentación de la propuesta